



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 16 de junio de 2022
(OR. fr)

10291/22
ADD 1

AGRI 265
AGRILEG 99
PHYTOSAN 24
DELECT 90

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 10 de junio de 2022

A: Secretaría General del Consejo

N.º doc. Ción.: C(2022) 3699 final - ANEXO

Asunto: ANEXO del REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN por el que se establece una excepción a lo dispuesto en el artículo 43, apartado 1, del Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las condiciones de importación para la introducción en la Unión de material de embalaje de madera en forma de cajas de municiones originarias de los Estados Unidos, bajo el control del Departamento de Defensa de los Estados Unidos y fabricadas antes del 1 de septiembre de 2007

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – C(2022) 3699 final - ANEXO.

Adj.: C(2022) 3699 final - ANEXO



Bruselas, 10.6.2022
C(2022) 3699 final

ANNEX

ANEXO

del

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

por el que se establece una excepción a lo dispuesto en el artículo 43, apartado 1, del Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las condiciones de importación para la introducción en la Unión de material de embalaje de madera en forma de cajas de municiones originarias de los Estados Unidos, bajo el control del Departamento de Defensa de los Estados Unidos y fabricadas antes del 1 de septiembre de 2007

ANEXO

CONDICIONES PARA LA INTRODUCCIÓN DE LAS CAJAS DE MUNICIONES A LAS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 1

Las cajas mencionadas en el artículo 1 deberán cumplir las siguientes condiciones:

- 1) exhibirán una marca que confirme que han sido fabricadas a más tardar el 31 de agosto de 2007;
- 2) exhibirán una marca que indique que han sido tratadas con un protector para madera aprobado por la Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos;
- 3) en caso de que las cajas hayan sido reparadas después de su fabricación, la madera utilizada a tal efecto cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 43, artículo 1, del Reglamento (UE) 2016/2031;
- 4) las cajas estarán hechas de madera; la madera deberá estar completamente descortezada o contener solo pequeños trozos de corteza separados visualmente y claramente distinguibles; estos trozos de corteza deberán cumplir uno de los siguientes requisitos:
 - a) medirán menos de 3 cm de anchura (sin importar la longitud);
 - b) si miden más de 3 cm de anchura, la superficie total de cada trozo de corteza será inferior a 50 cm²;
- 5) su contenido en humedad no deberá superar el 20 %;
- 6) habrán estado almacenadas en edificios cerrados y habrán sido transportadas en contenedores cerrados, o bajo una cubierta que las proteja completamente;
- 7) irán acompañadas de un documento expedido por el Ministerio de Defensa de los Estados Unidos que confirme el cumplimiento de las condiciones de los puntos 4, 5 y 6.